

ESCRITURA PUBLICA DE
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES GAÑANSOL TRANSGAÑANSOL S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mí DOCTOR WILSON PEÑA CASTRO, Notario Décimo Segundo de Cuenca, comparece libre y voluntariamente el señor OLMEDO ANTONIO CHACON VARGAS, en su calidad de Gerente de la Compañía “Transportes Gañansol Transgañansol S.A.”, conforme consta del poder que se adjunta para constancia. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil para obligarse y contratar, domiciliado en Gualaceo, de tránsito por Cuenca, y quien manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma del Estatuto Social de la Compañía “TRANSPORTES GAÑANSOL TRANSGAÑANSOL S. A.” de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTE:** comparece el señor OLMEDO ANTONIO CHACON VARGAS, en calidad de Gerente de la Compañía “TRANSPORTES GAÑANSOL TRANSGAÑANSOL S. A.”, y como tal representante legal de la misma, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para otorgar esta escritura pública por la Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la Compañía, celebrada, el veintinueve de julio del dos mil ocho a las diecinueve horas treinta minutos, según consta del acta que se adjunta. El compareciente es casado, domiciliado en el cantón Gualaceo, legalmente capaz, y declara su voluntad de otorgar la escritura pública de Reforma del Estatuto Social de la Compañía. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La Compañía "Transportes Gañansol Transgañansol S. A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notario Segundo del Cantón Gualaceo Dra. María Cristina Coellar Lituma, en fecha 28 de marzo del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil, en fecha seis de agosto del mismo año, bajo el Nro. 14. La Junta General de Accionistas, reunida el veintinueve de julio del dos mil ocho, resolvió Reformar el Estatuto Social, conforme consta del acta que se adjunta a la presente. **TERCERA.- DECLARACIONES:** El otorgante en su calidad de representante legal declara: a) Reformado el Estatuto Social en su artículo **PRIMERO** en los términos constantes en el acta de la Junta General Extraordinaria de fecha veintinueve de julio del dos mil ocho, así como la autorización de la H. Comisión Nacional del Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, las mismas que se adjuntan a esta escritura como parte integrante, es decir el artículo primero dirá "**ARTICULO PRIMERO DENOMINACION.- Bajo la denominación de TRANSPORTES GAÑANSOL TRANSGAÑANSOL S. A. se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana con domicilio EN EL CENTRO CANTONAL DE GUALACEO, PROVINCIA DEL AZUAY.**"; y b) así mismo declara bajo juramento, que la compañía a la cual representa, no tiene, ni mantiene contratos pendientes con el Estado o sus instituciones. **CUARTA.- CUANTIA:** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para

la plena validez este instrumento, e incorporar al presente instrumento el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Atentamente, Dr. Marco Luzuriaga Rodas, *ABOGADO*, matrícula número mil cuatrocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA



Gualaceo, 26 de mayo de 2009

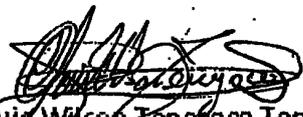
SR. OLMEDO ANTONIO CHACÓN VARGAS

De mis consideraciones:

Presente.-

Me cumple comunicarle que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía de Transportes "TRANSGAÑANSOL S.A", reunida el día de hoy martes 26 de mayo del 2009, procedió a elegir a usted, por unanimidad del capital social presente, GERENTE de la Compañía, para un periodo estatutario de Dos Años, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil; debiendo ejercer su cargo hasta ser legalmente reemplazado; teniendo como principales atribuciones las contempladas en los estatutos de constitución de la Compañía, y además las que la ley le confiere. Tales estatutos constan de la Escritura Pública de constitución, otorgada mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Gualaceo, Dra. María Cristina Coellar Lituma, en fecha 28 de marzo del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil, en fecha seis de agosto del mismo año, bajo el No. 14.

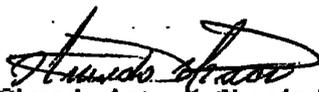
Atentamente,


Luis Wilson Tenezaca Tenezaca

PRESIDENTE SALIENTE

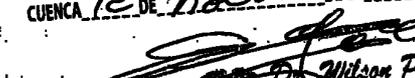
Yo, Olmedo Antonio Chacón Vargas, acepto el nombramiento precedente y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente.

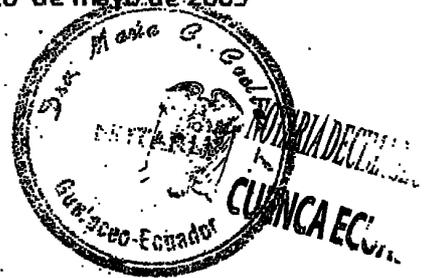
Gualaceo, 26 de mayo del 2009.


Olmedo Antonio Chacón Vargas

C.I 010247658-7

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJAS(S)
CUENCA 12 DE Noviembre DE 2009


Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Julio de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de NOMBRAMIENTOS MERCANTILES de tomo 1 de fojas 29 a 29 con el número de inscripción 29 celebrado entre: ([CHACON VARGAS QLMEDO ANTONIO en calidad de GERENTE], [COMPANIA DE TRANSPORTES GAÑANSOL TRANSGAÑANSOL S. A. en calidad de COMPANIA]).

Dr. Germán Izquierdo Dávila
Firma del Registrador de la Propiedad

Dr. Germán Izquierdo Dávila
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUALACEO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA(S) QUE
CONSTA DE... *12*... FOJAS ES IGUAL A SU
ORIGINAL QUE FUE EXPUESTO A MI VISTA
GUALACEO, DE... *12 III 2009*...

[Firma]
DRA. CRISTINA COELLAR L.
SECRETARIA SEGUNDA DE GUALACEO



[Handwritten mark]

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA "TRANSPORTES GAÑANSOL TRANSGAÑANSOL S. A."**

En el cantón Gualaceo, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil ocho, a las diecinueve horas treinta minutos, en la sede social de la Compañía, ubicado en las calles Vicente Peña Reyes y Jaime Roldos, se reúnen los accionistas de la Compañía "TRANSPORTES GAÑANSOL TRANSGAÑANSOL S. A." señores: BANEGAS BONILLA CARLOS VICENTE, CAJAMARCA CRIOLLO CARLOS SANTIAGO, CARDENAS TORRES MANUEL JESÚS, CASTRO TORRES VICTOR BENITO, CHACON VARGAS OLMEDO ANTONIO, COBOS LOPEZ JOSE GABRIEL, CORDOVA BRITO MANUEL JESÚS, ESPINOZA LLIGUIN MIGUEL ANGEL, ESPINOZA TAPIA LUIS ALFONSO, ESPINOZA TAPIA VICTOR MIGUEL, GOMEZ MATUTE MANUEL GERARDO, GUARTAZACA ENCALADA JULIO ALBERTO, HURTADO ZUÑIGA ELIANA ROCIO, LUCERO SACA LUIS ANTONIO, MATUTE LOPEZ GLORIA NARCISA, MOROCHO BUENO MANUEL ALEJANDRO, NIVELÓ VINTIMILLA JESÚS SANTIAGO, NUGRA PALOMEQUE LUIS FLORENCIO, SAQUICELA ATIENCIA SEGUNDO MEDARDO, SEGOVIA RODAS ROSA CARMELINA, TENESACA BARRETO JOSE DAVID, VAZQUEZ CORDOVA LUIS AURELIO, PÉREZ MALDONADO JESÚS GUILLERMO, Gerente de la Compañía, el mismo que actúa como secretario; y, TENEZACA TENEZACA LUIS WILSON, quien preside la sesión. Por estar presente la mayoría del capital suscrito de la Compañía, aprueban tratar el orden del día, para el cual fueron convocados:

- 1.- CAMBIO DE DOMICILIO; y
- 2.- LA CONSECUENTE REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

1.- Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer punto a tratarse, no sin antes hacer la siguiente observación: el sector de Gañansol desapareció, ya que se convirtió en parroquia, y hoy tiene el nombre de SIMON BOLIVAR DE GAÑANSOL, es por esta razón que en el artículo tercero reformado con la Autorización del H. Consejo Nacional de Transito y Transporte Terrestres, se procedió a cambiar la modalidad de transporte a mixto, y sobre todo se fijó el ámbito de trabajo de la Compañía, es decir en el cantón Gualaceo, ya que anteriormente el sector de Gañansol fue un Barrio del cantón Gualaceo, que luego se convirtió en parroquia, es decir que en la actualidad legalmente nuestro domicilio ha desaparecido. Además nuestra Compañía desde que se constituyó, ha ocupado la parada en el cantón Gualaceo, en el año 2002, la I Municipalidad les confirió la parada junto al Mercado Cerrado, en la calle Manuel Moreno, en el dos mil cuatro el mismo Municipio, nos reubicó, en la parte final del Terminal Terrestre, en la calle Vicente Peña Reyes junto a la parte posterior lateral del Coliseo Cerrado del cantón Gualaceo, y luego a la calle Luis Cordero entre las calles Cuenca y Colón, es por esta razón que se hace urgente tramitar el cambio de domicilio ante los organismos competentes; moción que aprobada por la unanimidad del capital suscrito presente.

2.- Luego se procede a tratar sobre la Reforma de los Estatutos de la Compañía - el Gerente manifiesta que dada la resolución tomada por la Junta, con respecto al cambio de domicilio,

se hace necesario reformar los Estatutos de la Compañía en su parte pertinente, es decir el artículo Primero dirá "ARTICULO PRIMERO DENOMINACION.- Bajo la denominación de TRANSPORTES GAÑANSOL TRANSGAÑANSOL S. A. se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana con domicilio EN EL CENTRO CANTONAL DE GUALACEO, PROVINCIA DEL AZUAY."

Luego de haber resuelto los puntos acordados el Presidente da un receso para redactar el acta; seguido se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital suscrito presente, autorizando al señor Gerente proceder a otorgar las escrituras públicas correspondientes.

Atentamente,

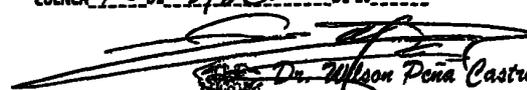

TENEZAGA TENEZAGA LUIS WILSON
Presidente


PÉREZ MALDONADO JESÚS GUILLERMO
Gerente


Ing. Cdm. Alex Vázquez C.,
Superintendencia
de Compañías

4-11-2009

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN 4 FOJA(S)
CUENCA 12 DE Noviembre DE 2009


 Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



RESOLUCIÓN No. 008-RE-001-2009-CNTTTSV
REFORMA DE ESTATUTOS
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. 029230 de 17 de Febrero de 2009, los representantes de la Compañía de transporte mixto "TRANSPORTES GAÑANSOL TRANSGAÑANSOL S.A.", con domicilio en el sector de Gañansol del cantón Gualaceo, provincia del Azuay, solicitan la Reforma del Estatuto en lo que al cambio de domicilio respecta.

Que, la Compañía de transporte mixto "TRANSPORTES GAÑANSOL TRANSGAÑANSOL S.A.", con domicilio en el sector de Gañansol del cantón Gualaceo, provincia del Azuay, es una entidad jurídica aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 1593, de fecha 23 de Noviembre de 1978, por la Dirección Nacional de Cooperativa.

Que, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de transporte mixto "TRANSPORTES GAÑANSOL TRANSGAÑANSOL S.A.", con domicilio en el sector de Gañansol del cantón Gualaceo, provincia del Azuay, mediante actas de 12, 19 de septiembre y 3 de octubre de de 2007, aprueba la Reforma de la finalidad de la Cooperativa, siendo este accionar acorde con la Ley de Cooperativas.

Que, la Comisión Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Ibaguazaco, emite el informe de factibilidad No.055-2009-CPTTTSVT, de fecha 07 de agosto del 2009, emite informe técnico de factibilidad favorable previo a la Reforma de Estatuto de Compañía de transporte mixto "TRANSPORTES GAÑANSOL TRANSGAÑANSOL S.A.", con domicilio en el sector de Gañansol del cantón Gualaceo, provincia del Azuay.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 060-DAJ-RE-018-2009-CNTTT de 03 de septiembre de 2009, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía de transporte mixto "TRANSPORTES GAÑANSOL TRANSGAÑANSOL S.A.", con domicilio en el sector de Gañansol del cantón Gualaceo, provincia del Azuay.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 9 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVE:

1. Emitir informe FAVORABLE para la Reforma de Estatutos de la Compañía de transporte mixto "TRANSPORTES GAÑANSOL TRANSGAÑANSOL S.A.", con domicilio en el sector de Gañansol del cantón Gualaceo, provincia del Azuay, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMA ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN

REDACCIÓN ACTUAL:

Bajo La denominación de "TRANSPORTES GAÑANSOL TRANSGAÑANSOL S.A.", se constituye una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en el sector de Gañansol del cantón Gualaceo, Provincia del Azuay"

REDACCIÓN PROPUESTA:

ARTICULO PRIMERO DENOMINACIÓN: Bajo la denominación de "TRANSPORTES GAÑANSOL TRANSGAÑANSOL S.A.", se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en el CENTRO CANTONAL DE GUALACEO, PROVINCIA DEL AZUAY"

REDACCION FINAL:

ARTICULO PRIMERO DENOMINACIÓN: Bajo la denominación de "TRANSPORTES GAÑANSOL TRANSGAÑANSOL S.A.", se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en el CENTRO CANTONAL DE GUALACEO, PROVINCIA DEL AZUAY"

RESOLUCIÓN No. 008-RE-001-2009-CNTTTSV



COMISION NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICADO

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 222-4999 - QUITO ECUADOR
<http://www.cntttsv.gov.ec>

QUITO, 08 OCT 2009

ESTE PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

INCORPÓRESE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre mixto, serán autorizados por el Organismo Competente, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variac de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la cooperativa, previo informe favorable de los organismos de tránsito competentes.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

2. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dada en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la ciudad de Quito, a los dos días ~~veinte~~ de octubre del año dos mil nueve.

[Signature]
Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO



Lo Certifico:

[Signature]
Ar. Armando Arze Cepeda
SECRETARIA GENERAL

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOLIOS)
CUENCA 12 DE 706re DE 2009.

[Signature]
Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



Quito, 08 OCT. 2009

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

[Signature]
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 008-RE-001-2009-CNTTTSV

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que les fue la presente escritura pública a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE. f) Olmedo Chacón. Ci. 010247658-7. f) Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña Castro; Notario Décimo Segundo de Cuenca. Enmendado "ocho". Vale,.

[Handwritten mark]



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *[Signature]*
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

[Signature]
Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA

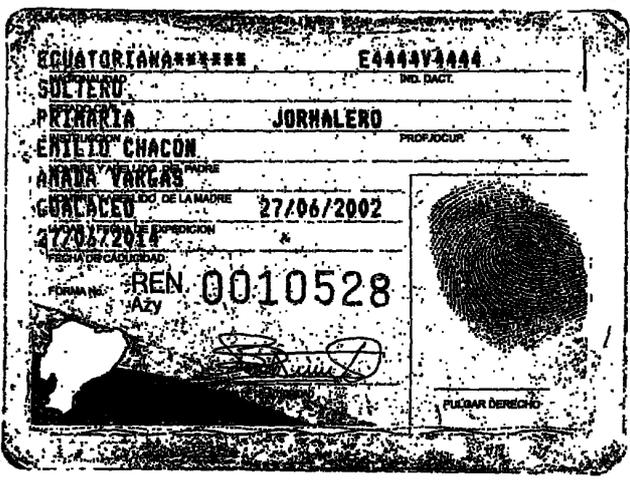
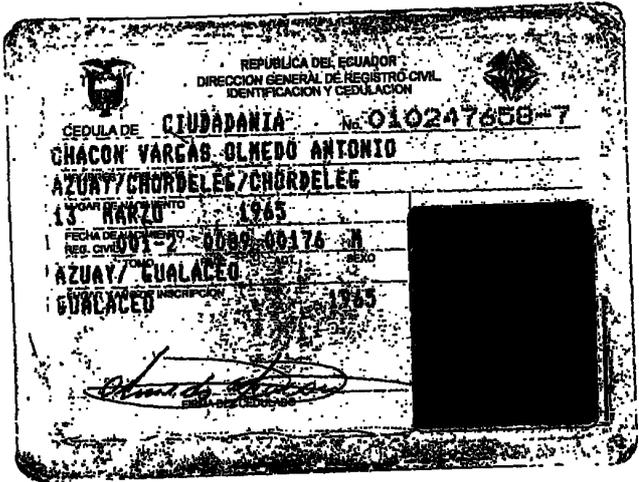


DOY FE: que en fecha 27 de Noviembre del 2009, he tomaso nota al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos, según resolución número SC.DIC.C.09.0 698, dispuesto por el Intendente de Compañías de Cuenca. Economista René Bueno Encalada, en fecha 25 de Noviembre del 2009



[Signature]
Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

[Handwritten mark]



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA, ECUADOR

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)

CUENCA 12 DE 11 DE 20 09

Wilson Pena Castro
Dr. Wilson Pena Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

ESPACIO EN BLANCO

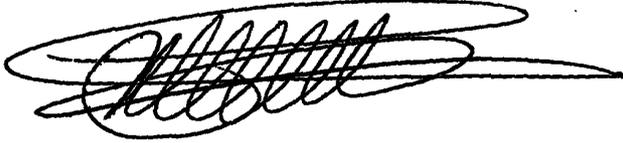
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES GAÑANSOL TRANSGAÑANSOL S.A.", de fecha veintiocho de Marzo del año dos mil dos, ante la Notaria Pública que suscribe; e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número catorce, el seis de Agosto del dos mil dos; senté la razón permitente de la Reforma del Estatuto Social de la Compañia

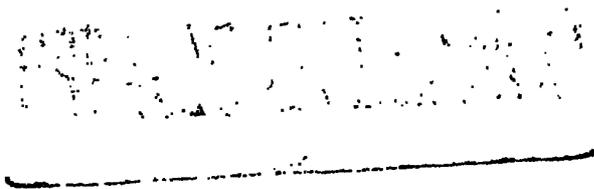
"TRANSPORTES GAÑANSOL TRANSGAÑANSOL S.A.", otorgada por el señor Olmedo Antonio Chacon Vargas, en su calidad de Gerente de la Compañía, mediante escritura pública celebrada el doce de Noviembre del año dos mil nueve, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca Doctor Wilson Peña Castro.

Gualaceo, 30 de Noviembre del 2.009

LA NOTARIA SEGUNDA :



Dra. Maria C. Coalla L.
NOTARIA SEGUNDA



A faint, illegible stamp or signature located at the bottom of the page, possibly a date or a reference number.

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Noviembre de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 13 a 13 con el número de inscripción 13 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTES GAÑANSOL TRANSGAÑANSOL S. A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Nro. SC.DIC.C.09.0 698] de fecha [Veinticinco de Noviembre de Dos Mil Nueve].

Dr. Germán Izquierdo Dávila

Firma del Registrador de la Propiedad

Dr. Germán Izquierdo



REGISTRADOR DE LA

DEL CANTÓN GU